

SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

que con poca gasta se han emprendido. Dicho expuesto; pero en el caso
que no se pudiese de que algunos vecinos propietarios, y pidiendo se ayu-
den a contribuir a una conscripción tan útil, por el Arquitecto
formar un Presupuesto de los gastos que puede causar, oyendo p.^o al
Mtro de obra, y visitado al Sr. Gobernador Civil manifestándole las justas
causas que reclaman se iniciare la referida conscripción, solicitando su
aprobación, y autorización para efectuarla, supliendo el gasto que
origina entre los propietarios del Pueblo, los forasteros, y los vecinos de
Cáceres, aunque no disfruten fincas, con proporción a los benef. que
cada uno lograre con la indicada reparación.

Esta es toda una necesidad, por ser de mucha utilidad para la conser-
vación de la salud Pública.

Y en vista de lo anterior se acuerda que se abra la subasta que hay
sobre el mismo particular que expone al Sr. Procurador del Común, con lo
que se indica la subasta de los comendados, mayorde, con el fin
para determinar lo mas conveniente para la salud Pública y al
bien de este Pueblo.

Y últimamente se acordó que se abra un Oficio del Sr. Gobernador Civil en
fha 12. del Común por el cual se le proponga los admitidos que
hasta entonces para cubrir las atenciones del Granio de marantales
y cubriendo sus necesidades acordaron a contentar a su servicio que el Sr. de
Caceres Confesario le desempeñe Puerto de Granio de marantales de Vera de
deber los Granio y oficio que se cubren y desempeñan con los Señores
y fijos de los mismos Pueblos que los atienden, sin que el Granio tenga
mas tiempo que llevar Cuenta por un encargado para cubrir a dichos